

RESOLUCIÓN N° 0730 DE 2026

05 AGO. 2026

"Por la cual se crea la tipología de Bioespacio Científico Integrado"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por la Ley 2162 de 2021, el Decreto 1449 de 2022 y el Documento de Política No 1602 de 2016, "Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTeI", adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTeI encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, y se fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 16 de la Ley 2162 de 2021 dispone que "A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias que hagan las normas vigentes, o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, se entenderán efectuadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Que mediante Resolución No. 1473 de 2016 se adoptó el Documento de Política No 1602 de 2016, "Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTeI", adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016, con el objetivo de "Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTeI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran."

Que la Resolución No. 0143 de 2017 fue derogada por la Resolución No. 0492 de 2018, "(...) con el propósito de incluir el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTeI y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en los instrumentos normativos y de política señalados en los apartes precedentes."

Que la Resolución No. 0492 de 2018 fue derogada por la Resolución No. 0957 de 2021, "(...) con el propósito de establecer la continuidad del proceso de reconocimiento de Actores en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y modificar las guías técnicas

RESOLUCIÓN Nº 0730 DE 2026

"Por la cual se crea la tipología de Bioespacio Científico"

para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTeI, las cuales se encuentran disponibles en el micrositio establecido para tal fin establecido en la página web¹, respondiendo a los lineamientos establecidos en los instrumentos normativos vigentes."

Que la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTeI, establece que, para el adecuado desarrollo del sistema, resulta fundamental estimular la focalización de los actores en las actividades propias de su rol misional, así como actualizar los mecanismos que permitan captar de manera más precisa su dinámica y evolución.

Que la referida política dispone, así mismo, la necesidad de consolidar un portafolio de instrumentos e iniciativas que reconozca las diferentes orientaciones y perfiles de los actores, el cual deberá ser publicado y actualizado por la entidad, indicando su vigencia, los actores a los que se dirige y los objetivos que persigue, en coherencia con los lineamientos normativos vigentes.

Que, en ese marco, las dependencias técnicas deberán identificar e implementar instrumentos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y de política, en concordancia con las características y necesidades de sus públicos objetivo.

Que, en desarrollo de lo anterior, se han identificado características particulares en ciertos actores que realizan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en zonas de alto valor ecosistémico, cuyas dinámicas, capacidades y formas de operación no se ajustan plenamente a las tipologías actualmente definidas, por lo cual se hace necesario adecuar y actualizar los instrumentos de política pública del SNCTeI, con el fin de responder a las dinámicas actuales del país, reconocer la diversidad de actores y fortalecer su contribución a la generación, uso y apropiación del conocimiento en contextos territoriales y ambientales estratégicos.

Que, en concordancia con los lineamientos de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, específicamente la misión de Bioeconomía y Territorio y de la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), orientando el fortalecimiento de capacidades territoriales, la generación de conocimiento aplicado y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, se hace necesario incorporar la tipología de Bioespacios Científicos Integrados (BCI), con el propósito de reconocer actores que facilitan infraestructura, capacidades y servicios especializados para el desarrollo de actividades de

¹ https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

RESOLUCIÓN Nº 0730 DE 2026

"Por la cual se crea la tipología de Bioespacio Científico"

investigación, desarrollo tecnológico, monitoreo ecosistémico y apropiación social del conocimiento en territorios de alto valor ecosistémico, contribuyendo a la sostenibilidad, la conservación y la consolidación de la bioeconomía en el país.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto incorporar la tipología de *Bioespacio Científico Integrado* (BCI) en el marco de la Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), así como establecer las disposiciones generales para su reconocimiento.

ARTÍCULO 2. Definición de Bioespacios Científicos Integrados (BCI). Los Bioespacios Científicos Integrados (BCI) son organizaciones y/o entidades de carácter exclusivamente público, autónomo o dependiente, constituidas en entornos ambientales de alto valor ecosistémico. Su propósito es facilitar la provisión de servicios de valor e infraestructura especializada, bajo un enfoque de sostenibilidad, orientado a promover la investigación y desarrollo ambiental (I+D) con énfasis en la conservación de la biodiversidad, bioeconomía, así como la apropiación social del conocimiento, en función de las dinámicas y necesidades de los territorios localizados en una zona geográfica determinada.

ARTÍCULO 3. Rol de los Bioespacios Científicos Integrados (BCI) en el SNCTeI. Los Bioespacios Científicos Integrados tienen como rol facilitar capacidades, infraestructura y servicios especializados para el desarrollo de actividades de investigación científica, monitoreo ecosistémico, desarrollo tecnológico, apropiación social del conocimiento y articulación territorial orientadas a la sostenibilidad, la conservación de la biodiversidad y la bioeconomía.

ARTÍCULO 4. Actividades principales. Su actividad central consiste en habilitar espacios naturales, infraestructura, equipos y/o herramientas que permitan el desarrollo de proyectos de I+D, articulando capacidades científicas, tecnológicas y logísticas con énfasis en la conservación de la biodiversidad y la bioeconomía, a lo largo de los distintos niveles de madurez tecnológica (TRL 1-TRL 7), facilitando procesos de investigación aplicada ambiental, monitoreo de ecosistemas, experimentación, generación de información para la política pública, validación y apropiación social del conocimiento en los

RESOLUCIÓN Nº 0730 DE 2026

"Por la cual se crea la tipología de Bioespacio Científico"

territorios donde se encuentran ubicados.

ARTÍCULO 6. Actividades complementarias. Los Bioespacios Científicos Integrados (BCI) podrán desarrollar actividades complementarias orientadas a fortalecer su sostenibilidad y operación, siempre que estas sean coherentes con su propósito misional, entre ellas:

1. Asesoría científica en sostenibilidad, conservación, biodiversidad y gestión territorial.
2. Formación, educación con enfoque territorial, ambiental y participativo.
3. Gestión de proyectos de investigación en contextos socioambientales.
4. Gestión de proyectos de I+D.
5. Espacios de gobernanza socioambiental multiactor basados en evidencia científica.
6. Desarrollo de procesos de apropiación social del conocimiento y estrategias y productos de divulgación científica.

ARTÍCULO 7. Resultados principales. Los resultados principales son los productos derivados de las actividades misionales de los BCI.

1. Proyectos de I+D desarrollados (TRL 1-7).
2. Generación de conocimiento científico y monitoreo sobre conservación de la biodiversidad, integridad y conectividad ecológica.
3. Protocolos y/o guías de manejo ambiental.
4. Aplicación del conocimiento en uso y manejo sostenible del territorio.
5. Fortalecimiento de capacidades en comunidades locales.
6. Incremento de capacidades científicas y tecnológicas en el territorio.
7. Transferencia de conocimiento a actores del entorno.
8. Procesos de apropiación social del conocimiento implementados.
9. Divulgación de resultados mediante publicaciones y eventos científicos.
10. Publicaciones, informes y/o datos sobre biodiversidad, sostenibilidad y territorio para la gestión ambiental.
11. Fortalecimiento de la gobernanza socio ambiental basada en evidencia científica.

ARTÍCULO 8. Reconocimiento. El reconocimiento de los Bioespacios Científicos Integrados (BCI) será otorgado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a los lineamientos, criterios y procedimientos definidos en la guía técnica y



RESOLUCIÓN N° 0730 DE 2026

"Por la cual se crea la tipología de Bioespacio Científico"

demás instrumentos que se adopten para tal fin.

ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página oficial del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, <https://minciencias.gov.co/>

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de AGO. de 2026.


ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENE
MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Vbo: Luisa Fernanda Robayo Ortiz - Viceministra de Conocimiento, Innovación y Productividad. 
Vbo: Kevin Fernando Henao Martínez - Director (e) de Ciencia. 
Vbo: Rudy Amanda Hurtado Garces - Directora (e) de Capacidades y Apropiación del Conocimiento. 
Vbo: Juan Pablo Rodríguez Rincón - Director (e) de Desarrollo Tecnológico e Innovación. 
Revisó: Andrés Felipe Valencia López - Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Profesional Especializado - Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación. 
Octavio Hernando Sandoval Roza